



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EXP S02:0082710/2017

---

**VISTO** el Expediente N° S02:0082710/2017 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE y los Decretos N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, por el cual se aprueba el Reglamento del Régimen De Contrataciones de la Administración Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, a través de su Departamento correspondiente, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MÁQUINAS DE CAFÉ POR EL PLAZO DE DOCE (12) MESES, CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

Que la mencionada contratación se fundamenta en la necesidad de disponer de las máquinas expendedoras de café y sus correspondientes cospeles en las instalaciones de esta Agencia para el consumo diario de bebidas calientes por parte del personal durante la jornada laboral.

Que se ha difundido la convocatoria a presentar ofertas con el plazo de antelación estipulado por el artículo 41° del Decreto N° 1030/2016.

Que con fecha 6 de noviembre de 2017, se procedió a realizar el Acto de Apertura, en el que se recibió mediante sobre N° 1 la oferta del proveedor MUIÑO VENDING S.R.L. (CUIT N° 30-70207587-0), por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL (\$ 1.611.000,00) IVA incluido y mediante sobre N° 2 la oferta del proveedor BUENOS AIRES VENDING S.A. (CUIT N° 30-66192851-0), por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$1.327.128,00) IVA incluido.

Que la Comisión Evaluadora detectó errores subsanables de cotización en la oferta presentada para el RENGLÓN ÚNICO por el proveedor BUENOS AIRES VENDING S.A., dado que se cotizó para el ítem N° 1 un monto mensual de PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$ 50.215,00) IVA incluido, por un máximo de QUINCE MIL (15.000) COSPELES PARA USO DE MÁQUINAS DE CAFÉ SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, con un precio unitario de PESOS CINCO CON 02/100 (\$ 5,02), debiendo ser el monto total mensual de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 75.300,00) IVA Incluido; para el ítem N° 2 un monto total mensual de PESOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$60.379,00) IVA incluido, por el alquiler de un máximo de QUINCE (15) MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES SEGÚN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, con un precio unitario de PESOS SEIS MIL TREINTA Y SIETE CON 90/100 (\$6.037,90) IVA incluido, debiendo ser el monto total mensual de PESOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 50/100 (\$90.568,50) IVA incluido. El total mensual cotizado por el oferente es de PESOS CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$110.594,00) IVA incluido, lo que da un total por DOCE (12) meses de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$1.327.128,00) IVA incluido. Dados los errores de cotización mencionados, el total mensual correspondiente al RENGLÓN ÚNICO debería ser de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 50/100 (\$165.868,50) IVA incluido, lo que daría un total por DOCE (12) meses de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS (\$1.990.422,00) IVA incluido.

Que de acuerdo a lo que establece el ARTÍCULO 16: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En consecuencia, la cotización final para el RENGLÓN ÚNICO de acuerdo a los precios unitarios debe ser por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS (\$1.990.422,00) IVA Incluido.

Que mediante Dictamen de Evaluación N° 30/2017 de fecha 15 de noviembre de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió, recomendando asignar para el RENGLÓN ÚNICO, Orden de mérito N° 1 a la oferta presentada por la firma MUIÑO VENDING S.R.L. (CUIT N° 30-70207587-0), por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL (\$ 1.611.000,00) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente acorde; y Orden de mérito N° 2 a la oferta presentada por la firma BUENOS AIRES VENDING S.A (CUIT N° 30-66192851-0), por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS (\$1.990.422,22) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares .

Que la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL han tomado la intervención que les compete.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 26.363 y artículo 9° incisos d) y e) del Anexo al Decreto 1030/16.

Por ello,

## **EL DIRECTOR EJECUTIVO**

### **DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**

#### **DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese el procedimiento de la Licitación Privada N° 10/2017 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MÁQUINAS DE CAFÉ POR EL PLAZO DE DOCE (12) MESES, CON OPCIÓN A PRÓRROGA, que tramita por el presente Exp-S02:0082710/2017.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudíquese la Licitación Privada N° 10/2017 para el RENGLÓN ÚNICO a la firma MUIÑO VENDING S.R.L. (CUIT N° 30-70207587-0), por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL (\$ 1.611.000,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente acorde.

**ARTÍCULO 3°.-** Asígnese para el RENGLÓN ÚNICO, Orden de mérito N° 2 a la oferta presentada por BUENOS AIRES VENDING S.A. (CUIT N° 30-66192851-0) por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS (\$1.990.422,00) IVA Incluido, por

cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande la presente contratación será atendido con cargo a la Partida Presupuestaria específica.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.